

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
9 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por más de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

ESPOSICION

dirigida al gobierno de S. M. sobre la abolicion de la tasa del interés del préstamo del dinero, por la Sociedad Económica Matritense, Redactada por el individuo de su seno D. Plácido Jove y Hevia, doctor en jurisprudencia, y que se inserta en el *Amigo del País* por orden de la misma sociedad.

CONCLUSION.

Otra autoridad muy respetable se presenta igualmente á firmar mas y mas la verdad. Hay un economista español que despues de graves estudios en su patria creyó prudente abandonarla por las vicisitudes políticas y pasando á Inglaterra se entregó allí exclusivamente al estudio de la ciencia económica, para escribir mas tarde una obra que habia de ser objeto del estudio y admiracion de naturales y extranjeros. Este eminente asturiano, que es en sentir de Blanqui «metódico como Say, social como Sismondi, analítico como Ricardo, experimental como Smith, que difiere en muchos casos de estos grandes escritores y que participa de sus cualidades sin incurrir en todos sus defectos,» el sabio don Alvaro Florez Estrada, se espresa de este modo en su capítulo. «De la inviolabilidad de la propiedad. El derecho de propiedad sufre cuando el capitalista se ve forzado á aceptar por el dinero que prestó un interés ó premio asignado por la voluntad ajena;» y de las fuertes razones que aduce en contra de la tasa concluye afirmando «que es la disposicion mas injusta y mas ruinosa que se pudo adoptar.

El Dr. D. Eusebio Maria del Valle, presta tambien autoridad á esta doctrina, cuando en su obra de Economía política refiriéndose á la baja del interés dice «será muy conveniente para lograrla que desaparezcan las ridiculas medidas legislativas sobre el interés del dinero.» pues segun afirma mas adelante «han producido el único efecto de aumentar los males de los mismos necesitados cuyo bien se procuraba.»

No fueron solo los economistas los que han rechazado la tasa; lo hizo la prensa política siempre que de esta materia se ha ocupado; lo han hecho en revistas científicas muchos respetables escritores; lo hacen los ilustrados continuadores del Febrero así como tambien Escriche en su Diccionario; y se hizo con aplauso por un distinguido eclesiástico en las cortes de 1821. Por último el congreso de diputados acaba de dar un gran paso hácia la justicia haciendo desaparecer á la usura del código penal y en esta discusion un celoso diputado, el Sr. Moyano, catedrático de economía política en la universidad de Valladolid, dejó triunfante la buena doctrina en esta materia.

La Sociedad, pues, considera que las autoridades legales que señalan la tasa son hijas de errores económicos y de abusos legislativos propios de épocas mas atrasadas; y que con respecto á las autoridades científicas, puede considerarse un axioma la libertad en el interés del préstamo del dinero.

Oportunidad de la abolicion de la tasa.

No bastaria que la Sociedad espusiese á V. M. las atendibles y diferentes razones que condenan la tasa, si al mismo tiempo no demostrase la oportunidad de esta medida en la actualidad, puesto que la oportunidad influye tanto en el buen resultado de toda clase de innovaciones. La Sociedad cree que ha llegado esta oportunidad. Sabido es entre los buenos jurisconsultos que las leyes no deben crear nuevas reglas de derecho distintas de las que juzgue tales la conciencia de la humanidad, ni nuevas prácticas en opo-

sicion con las costumbres, cuando se trata de las mútuas relaciones de los hombres, sino que deben apoderarse de las doctrinas y prácticas existentes, para fortalecerlas y purificarlas y que deben seguir por lo tanto el influjo de la opinion prudente é ilustrada hasta el punto de que legislar no sea otra cosa mas que formular lo que ella prohija. La opinion está tan arraigada entre nosotros, con respecto á la tasa, que bien puede llamarse general, porque general es entre los hombres pensadores que se dedican á esta clase de estudios. La práctica por otra parte es tambien constante no ya solo en condenar sino, en violar esa misma tasa; y cuando la opinion se muestra tan pronunciada y cuando la práctica tiene tanta estension, deber es de la clase de corporaciones á que esta Sociedad pertenece aproximar aquella opinion al poder, para que lo que solo es costumbre llegue á merecer el título de ley. Así lo ha hecho esta corporacion con respecto á otras materias; cuando la amortizacion dejó de ser un dogma político y legislativo, cuando los hombres ilustrados conocieron que habian pasado los motivos que podian disculparla, fué esta sociedad la primera que dió el benéfico impulso, ofreciendo en 1783 un premio al que mejor tratase este asunto, y en las discusiones habidas al efecto tomó gran parte y se pertrechó de datos y razones el hombre que mas tarde habia de escribir el célebre informe sobre la ley agraria.

Debia ahora la Sociedad seguir tan noble ejemplo en la materia que la ocupa, porque ahora se declara vencida en la opinion y porque ahora se necesita mas en la práctica para el desarrollo de nuestra industria y de nuestro comercio, fuentes de riqueza tan descuidadas entre nosotros y en pró de las cuales debe pedirse la desaparicion de la tasa.

Hay ademas para que esto se determine otra razon de actualidad muy poderosa, ahora acaban las buenas doctrinas de obtener un triunfo con que en el código penal no se hayan incluido disposiciones que con castigos atacasen la libre contratacion de la renta del dinero; pero se advirtió en aquella discusion que el interés seria objeto de las disposiciones del código civil. Ahora, pues, que se trata de formular de nuevo nuestra legislación, ahora que debe desaparecer de ella todo lo que no se halle en consonancia con nuestra civilizacion, es cuando la verdad debe llegar hasta todos los que van á intervenir en la formacion de leyes, y es tambien cuando deben de tener lugar esta clase de reformas.

La escasez actual del dinero no puede de modo alguno presentarse como un obstáculo para esta determinacion, pues no es tan solo su cantidad en giro la que influye en su valor en renta, sino tambien la abundancia ó escasez de los demas valores disponibles y el desarrollo de la industria y del comercio.

Por todas las consideraciones que la Sociedad ha tenido el honor de manifestar á V. M. y solicita en remover los obstáculos que al mismo tiempo que empeoran la situacion de los menesterosos, dificultan el libre desarrollo del comercio y de la industria.

A V. M. rendidamente suplica que no se incluya en el procsimo proyecto de código civil disposicion ninguna que limite la libre contratacion en el interés del préstamo del dinero, y considerando que para el triunfo de la verdad nunca es demasiado temprano, sobre todo cuando los males que se tratan de evitar exigen un pronto remedio, y que puede pasar mucho tiempo antes que dicho código se apruebe y comience á regir, suplica igualmente que se presente cuanto antes á las Cortes de la nacion un proyecto de ley para la desaparicion de las disposiciones y prácticas que fijan dicha tasa. Así lo espera esta Sociedad del celo de V. M. en promover el bien de sus subditos. Madrid 25 de Julio de 1848.—Señora—A. L. R. P. de V. M. Por la Sociedad Económica Matritense. El Director, Mateo Seoane. El Secretario, Francisco Hilarion Bravo.

De la Guia de Comercio.

20 de Diciembre de 1848.